

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
VERIFICACIÓN DE LINDEROS		SERVICIO: X	
DESCRIPCIÓN			
<p>Verificar los límites del inmueble y la medición de los mismos, considerándola descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, la elaboración y recepción de la solicitud, la recepción y revisión de los documentos requeridos, la ejecución de los trabajos de gabinete, la emisión y entrega de resultados, a efecto de que se otorgue una respuesta a este servicio de forma eficiente y oportuna.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173</li> <li>Reglamento del título Quinto del Código Financiero del Edo. De Méx Denominado "Del Catastro" Artículos 5, 21, 22 y 24</li> <li>Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005.</li> <li>Código Administrativo del Edo de Méx.</li> <li>Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.</li> <li>Bando Municipal 2026. Art. 74, 75, 76, 77 y 78</li> </ul>			
DOCUMENTO A OBTENER		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, ACTA LEVANTADA EN LA DILIGENCIA CON VIGENCIA PERMANENTE.</li> </ul>		N/A	
MODALIDAD			
HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
N/A		X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se lo requiere alguna autoridad administrativa para efectos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones, fusiones, licencias de construcción, ampliación de obra, bardas, etc.</li> <li>Cuando en el documento que acredita su propiedad no coincidan, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble.</li> <li>Cuando requiere inscribir ante el instituto de la función registral del estado de México, la resolución del levantamiento topográfico catastral, en el trámite de subdivisión, fusión, lotificación, afectación o restricción de un inmueble, condicionado a que la superficie sea inferior a la sentada en el documento de propiedad.</li> </ul>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, corroborar ubicación geográfica del predio, así como sus atributos y rasgos físicos que lo definen.	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral.</li> <li>Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.</li> <li>Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</li> <li>Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.</li> <li>Croquis de localización del inmueble.</li> <li>Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173</li> <li>Reglamento del título Quinto del Código Financiero del Edo. De Méx Denominado "Del Catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24</li> <li>Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005.</li> <li>Código Administrativo del Edo de Méx.</li> <li>Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.</li> </ul>

colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación.			
Recibo de pago de derechos.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral.</li> <li>Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.</li> <li>Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietario del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción i en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</li> <li>Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.</li> <li>Croquis de localización del inmueble.</li> <li>Relación de los nombre y domicilios de los propietarios o poseedores e los inmuebles colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación.</li> <li>Recibo de pago de derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173</li> <li>Reglamento del titulo Quinto del Código Financiero del Edo De Méx Denominado "Del Catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24</li> <li>Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005</li> <li>Código Administrativo del Edo de Méx</li> <li>Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.</li> </ul>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral.</li> <li>Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.</li> <li>Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietario del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción i en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</li> <li>Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.</li> <li>Croquis de localización del inmueble.</li> <li>Relación de los nombre y domicilios de los propietarios o poseedores e los inmuebles colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación.</li> <li>Recibo de pago de derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> <li>SI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código Financiero del Edo de Méx. Artículos 171 y 173</li> <li>Reglamento del titulo Quinto del Código Financiero del Edo. De Méx Denominado "Del Catastro". Artículos 5, 21, 22 y 24</li> <li>Manual Catastral de Edo de Méx. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 014, ACGC 016, VL 002, VL 003, VL 005</li> <li>Código Administrativo del Edo de Méx.</li> <li>Código de procedimientos Administrativos del Edo de Méx. Artículos 14, 14.32 y 15.</li> </ul>
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El solicitante deberá presentarte en ventanillas.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles a partir de que se realiza la inspección en campo. NOTA: En caso de existir mayor carga de trabajo, el plazo puede extenderse.		
<b>COSTO</b>	<p>En base a la superficie del terreno.</p> <p>El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y</p>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<p><b>UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)</b></p> <p>Artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento interior del INEGI</p>

la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.  
En base a la superficie del terreno, conforme al artículo 166, fracción v del código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	x	x	x	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	CAJAS DE TESORERIA			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIDO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE 15 DIAS

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN 3 DIAS

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE La diligencia se cancelará cuando se detecte que existe controversia o conflicto en cuanto ala propiedad, como en los linderos del inmueble o bien, cuando los límites del predio no son identificables o sean desconocidos por el solicitante.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA

N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE CATASTRO		TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. IMELDA CAROLINA FERNANDEZ MARTINEZ	
DOMICILIO			
CALLE	ALDAMA	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO	CHIMALHUACAN
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES 09:00-16:00 hrs. SABADOS: 09:00-14:00 hrs.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	5592286257	N/A	direccioncatastro2527chim@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	Oficina de catastro 01 (Cabecera Municipal)		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	María Fernanda Trejo Huerta		
DOMICILIO			
CALLE	ALDAMA	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO	CHIMALHUACAN
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES 09:00-16 00 hrs. SABADOS: 09 00-14 00 hrs	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NA/	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Cuáles son los requisitos?
<b>RESPUESTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llenar los formatos de solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral</li> <li>Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio.</li> <li>Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o copropietarios del inmueble y de l persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble</li> <li>Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral</li> <li>Croquis de localización del inmueble.</li> <li>Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio materia del levantamiento, para su notificación.</li> </ul> <p>Recibo de pagos de derechos</p>
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Qué costo tiene el trámite?
<b>RESPUESTA:</b>	En base a la superficie del terreno
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Qué tiempo tengo para subsanar algún documento que me falte y/o este incorrecto?
<b>RESPUESTA:</b>	3 días hábiles después de la notificación de acuerdo.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	
N/A	

ELABORÓ:  RAUL DAVID ESCALONA ARRIETA	 LIC. IMELDA CAROLINA FERNANDEZ MARTINEZ M. AYUNTAMIENTO DE <b>CHIMALHUACÁN</b> 2025-2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  13/02/2026.
---	---	--

**DIRECCIÓN DE CATASTRO**